

	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MUNICIPIO	REFERENCIA CATASTRAL RÚSTICA	REFERENCIA CATASTRAL URBANA
15	Molino Monja	Vélez Rubio	Polígono 30 Parcela 202ª	
16	Caz y cubo del Molino de Noguera	Vélez Blanco	Polígono 27 Parcela 228	
17	Molino Pasico o del Cerro	María	Polígono 48 Parcela 03	
18	Molino La Palencia	María	Polígono 10 Parcela 272	
19	Molino Calderón (Pardos I)	Vélez Rubio	Polígono 22 Parcela 204b	
20	Molino Tío Juan Martínez (Pardos III)	Vélez Rubio	Polígono 22 Parcela 459ª	
21	Molino Pólvora	Vélez Blanco	Polígono 83 Parcela 12	
22	Molino Primero	Vélez Blanco	Polígono 26 Parcela 231	
23	Cubo y acueducto Reina	Vélez Blanco	Polígono 27 Parcela 28	
24	Cubo, balsa y partidor del Molino del Reloj	Vélez Blanco	Polígono 27 Parcela 125	
25	Molino Romero	Chirivel	Polígono 7 Parcela 20c	
26	Molino Fábrica San José	Vélez Blanco	Polígono 27 Parcela 183	
27	Molino Santa Bárbara	Chirivel	Polígono Parcela 04	
28	Molino Segundo o de Zacarias	Vélez Blanco	Polígono 27 Parcela 252	
29	Molino Serna	Vélez Rubio	Polígono 6 Parcela 30	
30	Molino Turruquena I	Vélez Blanco	Polígono 26 Parcela 15	
31	Molino Turruquena II	Vélez Blanco	Polígono 26 Parcela 16	
32	Acueducto y cubo del Molino de la Vieja	Vélez Blanco	Polígono 27 Parcela 113	
33	Molino La Punta de Abajo (Pardos IV)	Vélez Rubio	Polígono 22 Parcela 412	
34	Balsa, acueducto, caz y cubo del Molino del Marqués o de la Cabeza	Vélez Blanco	Polígono 27 Parcela 31b	
35	Balsa de los Pardos	Vélez Rubio	Polígono 24 Parcela 102	
36	Fuente, Lavadero y balsa de los Siete Caños	María		3441802 y 03
37	Lavadero del Hoyo	María	Polígono 49 Parcela 9ª	
38	Lavadero, abrevadero y balsa de Cañadas de Cañepla	María	Sin acceso a registro. U.T.M. X: 563303 Y: 4183712	
39	Lavadero de la Fuente	Vélez Blanco	Sin registro. U.T.M. X: 579596 Y: 4172295	
40	Lavadero de la Acequia	Vélez Blanco	Sin registro. U.T.M. X: 579723 Y: 4172359	
41	Lavadero público de Chirivel	Chirivel	Polígono 60 Parcela 18d	
42	Lavadero público de El Contador	Chirivel		6508601
43	Fuente, abrevadero y lavadero de Fuente Grande	Vélez Rubio	Polígono 34 Parcela 96	
44	Caños del Mesón	Vélez Blanco	Sin registro. U.T.M. X: 579678 Y: 4172034	

	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MUNICIPIO	REFERENCIA CATASTRAL RÚSTICA	REFERENCIA CATASTRAL URBANA
45	Fuente de los Cinco Caños	Vélez Blanco	Sin registro. U.T.M. X: 579661 Y: 4171969	
46	Fuente de la Plaza	María	Sin registro. U.T.M. X: 573717 Y: 4174336	
47	Fuente y abrevadero de los Caños de Caravaca	Vélez Blanco	Sin registro. U.T.M. X: 579668 Y: 4172346	
48	Balsa Mesón	Vélez Rubio		1377002
49	Alporchón	Vélez Rubio		1874016
50	Balsa Vicaria	Vélez Blanco		9723419
51	Aljibe y abrevadero del Boquerón	María	Polígono 16 Parcela 7a	
52	Aljibe y abrevadero de El Ventorillo	María	Polígono 19 Parcela 43b	
53	Aljibe y Abrevadero de los Falces	María	Polígono 15 Parcela 3b	
54	Aljibe y abrevadero de Zalallos	María	Polígono 20 Parcela 2a	
55	Aljibe y abrevadero del Puerto	Chirivel	Polígono 40 Parcela 3f	
56	Aljibe, abrevadero, lavadero y balsa de Macián	Vélez Blanco	Polígono 59 Parcela 3	
57	Aljibe, abrevadero, lavadero y balsa de Tello	Vélez Blanco	Polígono 100 Parcela 174	
58	Aljibe de la iglesia de Topares	Vélez Blanco	Sin registro. U.T.M. X: 567876 Y: 4190922	
59	Aljibe y abrevadero de Topares	Vélez Blanco	U.T.M. X: 568071 Y: 41900971	
60	Aljibe y abrevadero de Juan Blanquilla	María	Polígono 44 Parcela 13	
61	Pilares de la tubería de la fábrica de la luz	Vélez Blanco	Polígono Parcela 30	
62	Fuente y lavadero del Arrabal	Vélez Blanco	Sin registro. U.T.M. X: 579626 Y: 4171969	
63	Acueductos del brazal de la Comisión	Vélez Rubio	90011 y 90026	
64	Acueducto del brazal del Chirivilico	Vélez Rubio		

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 5 de marzo de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 1999.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de enero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico de 2001.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 418/2001. (PD. 1528/2002).

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 418/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, a instancia de Miguel Angel Real Pascual contra Mónica de la Torre Aguilar, sobre desahucio por falta de pago rentas vivienda, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Málaga a veinticinco de enero de dos mil dos.

Don Juan Francisco Guerra Mora, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Diez de esta Capital, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal Civil tramitados bajo el número 418/2001, a instancia de don Miguel Angel Real Pascual, representado por el Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez y asistido del Letrado don José Javier de las Peñas Guzmán, contra doña Mónica de la Torre Aguilar en su propio nombre y derecho sobre desahucio por falta de pago de rentas.

PARTE DISPOSITIVA

Decido: Que, constando allanamiento de la demandada, debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez, en nombre y representación de don Miguel Angel Real Pascual, contra doña Mónica de la Torre Aguilar, declarando resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre don Miguel Angel Real Pascual y doña Mónica de la Torre Aguilar sobre la finca sita en Málaga en calle Huerto de los Claveles, núm. 4, piso 6.º B, edificio San Nicolás, y del aparcamiento perteneciente al inmueble. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma aún no es firme y, por tanto, susceptible de recurso de apelación en el término de cinco días a contar desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito razonado de alegaciones, no admitiéndose recurso alguno a la demandada, si, al tiempo de interponerlo, no abona las rentas adeudadas hasta dicha fecha, o las consigna judicialmente.

Así, por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.
E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Mónica de la Torre Aguilar, extiendo y firmo la presente en Málaga, a diez de mayo de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de conversión núm. 1077/1996. (PD. 1529/2002).

NIG: 4109142C1996J000960.
Procedimiento: Conversión 1077/1996. Negociado: 2A.
De: Don Manuel Baro e Hijos, S.L.
Procurador: Sr. Eduardo Escudero Morcillo.

Contra: Don Antonio Almagro Expósito.
Procurador: Sr. Pedro Gutiérrez Cruz.

En el procedimiento Conversión 1077/1996, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, a instancia de Manuel Baro e Hijos, S.L., contra Antonio Almagro Expósito y doña Antonia Moreno Gómez, se ha dictado Auto de fecha 19.2.02, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Se adjudica al ejecutante Manuel Baro e Hijos, S.L., la finca cuya descripción registral consta en el segundo antecedente de hecho de esta resolución.

Piso sito en Sevilla, C/ Ortiz Muñoz, Manzana o Patio 10, bloque 295, piso 2.º, letra D. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 8, de Sevilla, al folio 126, del libro 439, de Sevilla, Tomo 792. Finca núm. 23.967.

Procédase por el/la Sr/Sra Secretario de este Juzgado a la liquidación de la que se deba por principal e intereses.

Consignada la totalidad del precio, en su caso, facilítase al adjudicatario un testimonio de la presente resolución con expresión de que se ha llevado a cabo la consignación de la diferencia entre el precio de la adjudicación y el de las cantidades adeudadas, o, en su caso, que resultaron éstas superiores, para que le sirva de título y liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La parte dispositiva de Auto de fecha 11.3.02:

Decido haber lugar a reponer el Auto de 19 de febrero de 2002, en el único sentido de que la adjudicación efectuada lo será con la facultad de ceder a un tercero.

Cítese de comparecencia al ejecutante adjudicatario para que en el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente, verifique la cesión con asistencia del cesionario.

Contra este Auto no cabe recurso con arreglo a lo prevenido en el art. 454 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero y su Disposición Transitoria Primera.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Antonia Morente Gómez, extiendo y firmo la presente en Sevilla a diez de mayo de 2002.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA

EDICTO dimanante del Juicio de Cognición núm. 835/1999. (PD. 1524/2002).

Procedimiento: Juicio de Cognición 835/1999. Negociado: Q5.

Sobre: Cognición reclamación de cantidad.

De: Sony España, S.A., Consultoría e Implantación de Sistemas de Información y Pedro Medrano Galindo.

Contra Consultoría e Implantación de Sistemas de Información y Pedro Medrano Galindo.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio de Cognición 835/1999, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. veintidós de Sevilla a instancias de Sony España, S.A., contra Consultoría e Implantación de Sistemas de Información y Pedro Medrano Galindo sobre cognición reclamación de cantidad, se ha dictado la